



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.223.1/2015**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida por medio electrónico en esta Unidad, el día veintiuno de septiembre del año en curso, identificada con el número MH-2015-223, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información relativa a: a) Ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las 262 municipalidades del país a nivel rubro; correspondiente a los años 2006 al 2012 en formato Excel; b) Ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las 262 municipalidades del país con la estructura de clasificación económica correspondiente a los años 2006 al 2012 en formato Excel; c) Impuestos municipales como porcentaje de la base imponible (es decir, las tasas en sí aplicadas por las municipalidades, por ejemplo, si estas fueron de 5%, 10%, 15%, etc. y sobre qué base fueron imponibles), para los años 2006-2012 en formato Excel.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-223 por medio electrónico el día veintiuno de septiembre del presente año, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de esta Cartera de Estado (DGCG) y que pudiese tener en su poder la información solicitada.



En respuesta, el Sub Director General de Contabilidad Gubernamental remitió mediante correo electrónico de fecha veintidós de septiembre del año en curso, dos archivos digitales en formato Excel conteniendo: "Ejecución Presupuestaria Clasificación económica de Ingresos y egresos --- ejercicios fiscales del 2006 al 2012" y "Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos—por rubros presupuestarios—ejercicios fiscales del 2006 al 2012", adicionalmente aclaran en el correo de remisión lo siguiente:

"...En atención al requerimiento MH-2015-223, le remitimos la información solicitada, solamente haciendo la salvedad de que lo solicitado en el literal c) Impuestos como porcentaje de la base imponible (es decir, las tasa en si aplicadas por las municipalidades, por ejemplo, si estas fueron de 5%, 10%, 15% etc. Y sobre qué base fueron imponibles), para los años 2006-2012 en formato Excel, no está disponible en esta dirección ya que cada municipio tiene su particularidad en cuanto a su aplicación ya que cada uno tiene su propia ordenanza de tasas e impuestos municipales"...

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso primero, 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistentes en dos archivos digitales conteniendo, "Ejecución Presupuestaria Clasificación económica de Ingresos y egresos --- ejercicios fiscales del 2006 al 2012" y "Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos—por rubros presupuestarios—ejercicios fiscales del 2006 al 2012", según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; **II) ACLÁRESE** al peticionante lo siguiente: **a)** Que en lo relativo al literal c) del petitorio no se encuentra disponible según lo provisto por las Dirección General de Contabilidad Gubernamental relacionado en el considerando dos de la presente resolución; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**

